



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-045/2020.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 16, 20, 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Por lo que adopta de conformidad el uso que se le dará a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-045/2020.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable de la verificación de los datos presentados en la solicitud de la actuación de los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Materia Electoral del Estado de Puebla, así como de la notificación de los acuerdos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-045/2020.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós,

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Vista. Se deberá dar vista de los siguientes documentos a Luis Enrique Amador Tlatilolpa, para que, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado el presente acuerdo, realice las expresiones que crea convenientes:

- Escrito entregado en Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciocho de enero de enero del presente año a los once horas con cuarenta y cuatro minutos, el cual se encuentra signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos. (Visibles en las fojas 068 a la 071 del expediente al rubro).



- Escrito, entregado en Oficialía de Partes de este Tribunal el catorce de marzo del presente año a las diecisiete horas con diez minutos, el cual se encuentra signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos. (Visibles en las fojas 081 a la 084 del expediente al rubro).
- Escrito, entregado en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de marzo del presente año a las catorce horas con cuarenta y siete minutos, el cual se encuentra signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos. (Visibles en las fojas 088 a la 091 del expediente al rubro).
- Oficio número DG/IPP/112/2022 y anexo, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el tres de mayo del presente año a las catorce horas con veinte minutos, signado por el Director General del Instituto Poblano de Pueblos Indígenas (Visibles en las fojas 100 a la 105 del expediente al rubro).
- Escrito, entregado en Oficialía de Partes de este Tribunal el siete de junio del presente año a las quince horas con cincuenta minutos, el cual se encuentra signado por el Presidente de la omisión de asuntos Municipales y Presidenta de la Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas. (Visibles en las fojas 116 a la 117 del expediente al rubro).
- Escrito, entregado en Oficialía de Partes de este Tribunal el quince de julio del presente año a las diez horas con veintiséis minutos, el cual se encuentra signado por el Secretario General del honorable Congreso del Estado de Puebla. (Visibles en las fojas 126 a la 203 del expediente al rubro).

Lo anterior en el entendido que, de no realizar ninguna manifestación al respecto, se dará por cierto lo manifestado por la autoridad responsable y se resolverá conforme a derecho correspondiente.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-083/2022

DENUNCIANTE: XXXXXXXXXXXXXXXX.

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciocho del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY**
FE

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
ACTUARIO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-083/2022

DENUNCIANTE: XXXXXXXXXXXXXXX.

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciocho del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-083/2022.

DENUNCIANTE.

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a dieciocho de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTO el escrito signado por el denunciado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con treinta y dos minutos del quince de agosto del año en curso; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes.-----

II. **TÉNGASE** al denunciado solicitando por un lado, mediante el curso de mérito, que se tenga por autorizado para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos al Ciudadano Aldo Mones Romero, y por el otro, que las notificaciones derivadas del expediente en que se actúan, se hagan al correo electrónico que señala.-----

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III. **TÉNGASE** por autorizado en el expediente en que se actúa, al C. Aldo Mones Romero, solo para el efecto de oír y recibir notificaciones y por señalado el correo r_r_asesorialegal@outlook.com, para el efecto de recibir las notificaciones correspondientes realizadas por este Tribunal.-----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, quien autoriza y da fe.

CONSTE.-----

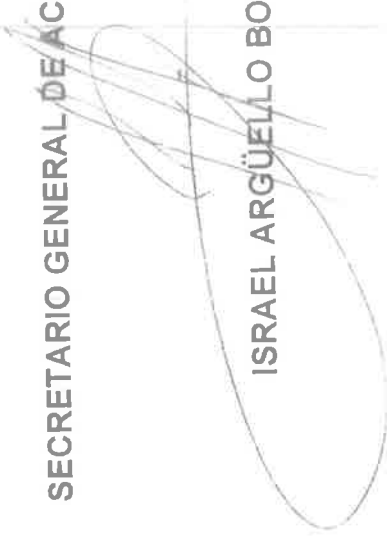
LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-132/2019

ACTOR: ALFREDO GUERRERO VICENTE. GERARDO

AUTORIDAD PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA. RESPONSABLE:

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciocho del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-132/2019

ACTOR: ALFREDO GUERRERO VICENTE. GERARDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintidós de agosto del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciocho del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO
GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.-----

VISTO el oficio número PTM/206-07/2022 y anexo, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con catorce minutos del ocho de agosto del año en curso; y-----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y II, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes.-----

II. TÉNGASE a la autoridad responsable, por un lado, informando las acciones realizadas tendientes a dar cumplimiento a la sentencia definitiva de veintuno de julio de dos mil veinte, dictada en autos del expediente en que se actúa, y por otro, solicitando una prórroga de noventa días hábiles, para dar cumplimiento a la citada resolución.---

III. DESE VISTA al Pleno de este Tribunal con la documentación de cuenta, a efecto de que determine lo conducente respecto a la solicitud de prórroga realizada por la autoridad responsable.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

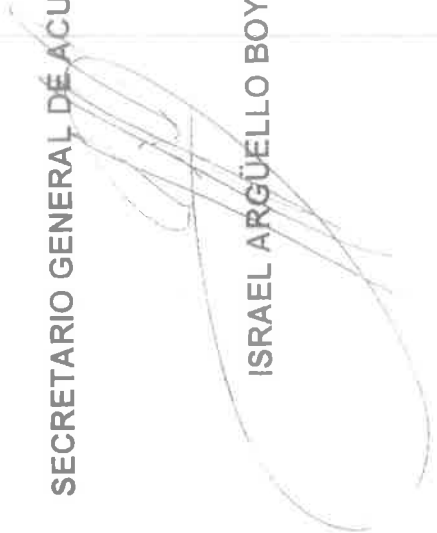
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, quien autoriza y da fe.

CONSTE.

LRMP/UJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2022.

DENUNCIANTES: XXXXXXXXXXXXXXX

DENUNCIADOS: LIZA ACEVES
LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2022.

DENUNCIANTES: XXXXXXXXXXXXXXXX

DENUNCIADOS: LIZA ACEVES
LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto** del año dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes **CONSTE**.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2022.

DENUNCIANTES:

DENUNCIADOS: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO Y LIZA ELENA ACEVES
LÓPEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTO a) la certificación de la recepción del correo electrónico de doce de agosto, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave **SCM-JDC-261/2022**, signada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México²; **b)** el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

II. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, notificando la sentencia de once de agosto, dictada en el juicio **SCM-JDC-261/2022**, misma que, guarda relación con el asunto especial al rubro citado y de la que se advierte el siguiente sentido:

“ÚNICO. Sobreseer este juicio”.

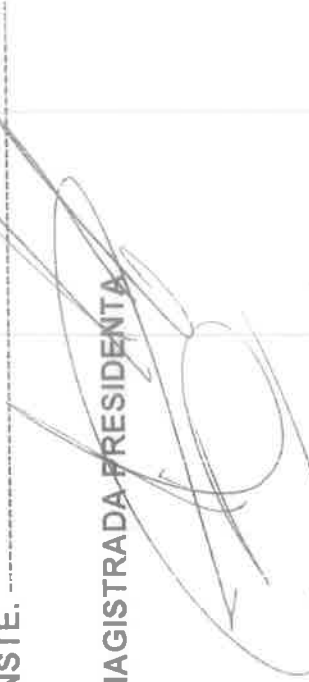
De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en específico.
² En adelante Sala Regional.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

LRMP/IJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-058/2021.

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO
MORENA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriónes s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

LANS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-058/2021.

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO MORENA
Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-058/2021

ACTOR: PARTIDO MORENA Y
PEDRO ROMERO CORICHE.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a diecinueve de agosto de dos mil
veintidós.

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de doce
de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de
Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de
notificación por correo electrónico relativa al Juicio para la Protección de
los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la
clave SCM-JDC-2279/2021, signada por la Actuaría adscrita a la Sala
Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en
la Ciudad de México¹; **b)** la certificación de recepción de correo
electrónico de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, signada por el
Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte
la cédula de notificación por correo electrónico relativa al Recurso de
Reconsideración identificado con la clave SUP-REC-1970/2021,
signada por el Actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación; c) el oficio de clave SCM-SGA-OA-
2957/2021 signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido
en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el veinticinco
de noviembre de la pasada anualidad; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351,
355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y
XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita,
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Actuaría y Al Actuario adscritos a la Sala Regional y
a la Superior, respectivamente, notificando a la cuenta institucional de
este Tribunal², las sentencias de once y catorce de octubre de dos mil
veintiuno, dictadas en los expedientes SCM-JDC-2279/2021 y SUP-
REC-1970/2021, mismas que guardan relación con el recurso en que se
actúa y de las que se advierten los siguientes sentidos:-----

SCM-JDC-2279/2021:

¹ En adelante Sala Regional.

"ÚNICO. Confirmar la sentencia impugnada".

SUP-REC-1970/2021:

"ÚNICO. Se desecha de plano la demanda".

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.

III. **TÉNGASE** al Actuario de la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de once de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la autoridad jurisdiccional federal en cita, dentro del expediente **SCM-JDC-2279/2021**, las constancias que en original integran el tomo único del recurso **TEEP-I-058/2021**.

IV. **DEVUÉLVASE** al Instituto Electoral del Estado de Puebla, las certificaciones de constancias de hechos por documentos faltantes de los expedientes de casilla exhibidos, remitidas mediante oficio **IEE/PRE-3001/2021**.

V. **DEVUÉLVASE** al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Puebla, cinco listados nominales que en original fueron remitidos mediante oficio **INE/PUE/JD14/VE/2644/2021**, correspondientes al Distrito 14, con sede en Acatlán de Osorio, Puebla.

VI. **ARCHÍVESE** el presente expediente como **asunto concluido**, en virtud de que, no existen más actuaciones por desahogar.

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP/UMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-052/2021 Y TEEP-I-053/2021 ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciocho de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34.www.teep.org.mx

LANS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-052/2021 Y TEEP-I-053/2021 ACUMULADOS .

ACTORES: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciocho de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriónes s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

LANS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-052/2021 Y
TEEP-I-053/2021 ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO DEL
TRABAJO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Heroica Puebla de Zaragoza a dieciocho de agosto de dos mil
veintidós.

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de once
de octubre del año en curso, signada por el Secretario General de
Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de
notificación por correo electrónico relativa al Juicio de Revisión
Constitucional Electoral identificado con la clave SCM-JRC-336/2021,
signada por la Actuaría adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta
Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México¹; b) la
copia certificada del oficio de clave SCM-SGA-OA-2762/2021 signado
por el Actuario adscrito a la Sala Regional en cita, recibido en la
Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve
minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351,
355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y
XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita,
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Actuaría adscrita a la Sala Regional, notificando a la
cuenta institucional de este Tribunal², la sentencia de once de octubre
de dos mil veintiuno, dictada en el expediente **SCM-JRC-336/2021**,
misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la
que se advierte el siguiente sentido:-----

“**ÚNICO. Confirmar** la sentencia impugnada”.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales
conducentes.-----

III. TÉNGASE al Actuario de la Sala Regional, **devolviendo** en
cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de once de octubre de

¹ En adelante Sala Regional.

dos mil veintiuno, dictada por la autoridad jurisdiccional federal en cita, dentro del expediente **SCM-JRC-336/2021**, las constancias que en original integran el tomo único de los recursos **TEEP-I-052/2021** y **TEEP-I-053/2021 acumulados**.

IV. **ARCHÍVESE** los presentes expedientes como **asuntos concluidos**, en virtud de que, no existen más actuaciones por desahogar.

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP/JMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciocho de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acopro de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciocho de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

Heroica Puebla de Zaragoza a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

VISTOS a) la copia certificada de la sentencia relativa al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, identificado con la clave SCM-JRC-318/2021; b) la copia certificada del oficio de clave SCM-SGA-OA-2762/2021, signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional en cita, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de octubre del año que antecede; y ---- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, certificando el contenido de la resolución de once de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México, dictada en el expediente **SCM-JRC-318/2021**, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

“ÚNICO. Se **modifica** la sentencia impugnada, para los efectos precisados en esta sentencia”.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III. TÉNGASE al Actuario de la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de once de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la autoridad jurisdiccional federal en cita, dentro del expediente **SCM-JRC-318/2021**, el tomo único del recurso **TEEP-I-021/2021**.-----

IV. ARCHÍVESE el presente expediente como **asunto concluido**, en virtud de que, no existen más actuaciones por desahogar.

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

L R M P / J M R

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-101/2021 Y TEEP-I-102/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del trece de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo: **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

LANS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-101/2021 Y TEEP-I-102/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA (CÓMPUTO FINAL DE
LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
AHUAZOTEPEC, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del trece de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes: **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales para los cuales estarán en posesión de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-101/2021 Y
TEEP-I-102/2021 ACUMULADOS.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA (CÓMPUTO FINAL DE LA
ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
AHUAZOTEPEC, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a trece de agosto de dos mil veintidós.-----
VISTOS a) la copia certificada de la sentencia relativa a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional Electoral, identificados con las claves SCM-JDC-2285/2021 y SCM-JRC-348/2021 acumulados; **b)** la copia certificada del oficio de clave SCM-SGA-OA-2762/2021, signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional en cita, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintuno de octubre del año que antecede; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----
II. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, certificando el contenido de la resolución de once de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, dictada en los expedientes **SCM-JDC-2285/2021 y SCM-JRC-348/2021 acumulados**, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

“ (...)

SEGUNDO. Confirmar la resolución impugnada”.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III. **TÉNGASE** al Actuario de la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de once de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la autoridad jurisdiccional federal en cita, dentro de los expedientes **SCM-JDC-2285/2021** y **SCM-JRC-348/2021 acumulados**, el tomo único de los recursos **TEEP-I-101/2021 Y TEEP-I-102/2021** acumulados.

IV. **ARCHÍVESE** los presentes expedientes como **asuntos** concluidos, en virtud de que, no existen más actuaciones por desahogar.

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP/IJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2022

DENUNCIANTE: XXXXXXXXXXXXXXXX.

DENUNCIADO: ANDRES ARTEMIO
CABALLERO LÓPEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2022

DENUNCIANTE: XXXXXXXXXXXXXXX.

DENUNCIADO: ANDRES ARTEMIO
CABALLERO LÓPEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto** del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes: **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2022

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: ANDRÉS ARTEMIO
CABALLERO LÓPEZ.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

VISTOS a) el oficio número IEE/SE-490/2022 y anexo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del dieciocho de agosto del año en curso; **b)** el estado procesal que guardan los autos del asunto especial al rubro indicado; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 325, 338 fracciones I y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los diversos artículos 1, 10 fracciones VII, y XXXV, 14 fracciones XII y XIX, 145 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla se **ACUERDA**:-----
I. AGRÉGUESE la documentación de mérito a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.-----

II.-TÚRNESE nuevamente el expediente de cuenta al Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por haber sido el ponente en la sentencia primigenia y en virtud de lo solicitado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla.-----

NOTIFIQUESE A LAS PARTES POR ESTRADOS.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE**. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2021.

ACTOR: LUIS NORBERTO VÁZQUEZ
LUCAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2021.

ACTOR: LUIS NORBERTO VÁZQUEZ
LUCAS.

AUTORIDAD
COMISIÓN
HONESTIDAD
MORENA.

RESPONSABLE:
NACIONAL
Y JUSTICIA DE
DE

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ-MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL.
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2022.

ACTOR: LUIS NORBERTO VÁZQUEZ
LUCAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN	NACIONAL
HONESTIDAD	Y JUSTICIA
MORENA.	DE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECEBIDO
15-30-22
ACTUARIA

Puebla, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintidós¹.
VISTO, el escrito signado por Carlos Augusto Tentle Vázquez, recibido en la
Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las trece horas con cero
minutos del quince de julio, todo lo cual consta en catorce fojas; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9,
325, 338 fracción II, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código
de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34,
38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE**

ACUERDA: -----

ÚNICO. TÉNGASE a Carlos Augusto Tentle Vázquez, remitiendo la
documentación de cuenta, todo lo cual se ordena agregar a los autos del
expediente al rubro indicado para que surtan los efectos legales que en
derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

**NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL
ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA
4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES
ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE
CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA
POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor,
Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario:



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-084/2022.

ACTORA: BELÉN SOSA RAMOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HERMENEGILDO GALEANA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día diecinueve del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-084/2022.

ACTORA: BELÉN SOSA RAMOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HERMENEGILDO GALEANA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día diecinueve del mes y año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-084/2022.

ACTORA: BELEN SOSA RAMOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
HERMENEGILDO GALEANA, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Escrito de fecha quince de agosto de dos mil veintidós y anexo, signado por Belen Sosa Ramos, mismo que fue recibido en Oficialía de partes de este Tribunal el diecisiete de agosto de este año a las catorce horas con diecisiete minutos, en el que señala su Registro Federal de Contribuyente que le fue solicitado por la Magistrada Instructora el pasado doce de agosto.
2. Escrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, signado por Belen Sosa Ramos, mismo que fue recibido en Oficialía de partes de este Tribunal el diecisiete de agosto de este año a las catorce horas con diecisiete minutos, en el que realiza diversas manifestaciones dando así el cumplimiento a la vista otorgada por la Magistrada Instructora el pasado doce de agosto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348

fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral

acuerda:

I. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los escritos y anexo de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surta los efectos conducentes conforme a la ley.

II. Requerimiento a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal. Con la finalidad de allegarse de los medios probatorios y encontrarse en posibilidad de dictar la sentencia que conforme a derecho corresponda del expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción XXXIX y 69 del Código Fiscal de la Federación, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal para que, requiera al Titular de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación respectiva, remita lo siguiente:

1. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos a favor de la persona física que se detalla a continuación, la cual, funge como Regidora del Municipio de Hermenegildo Galeana, Puebla, en la administración dos mil veintiuno a dos mil veinticuatro:

Nombre	Cargo que ocupa	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Belen Sosa Ramos	Regidora	SORB8906275X1

Se debe señalar que, dichos pagos fueron realizados por parte del Municipio en comentario, el cual, se identifica con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MHG930523AZ2.

Es por lo anterior que se requiere los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la segunda quince de octubre de dos mil veintiuno a la primera quincena de agosto de dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

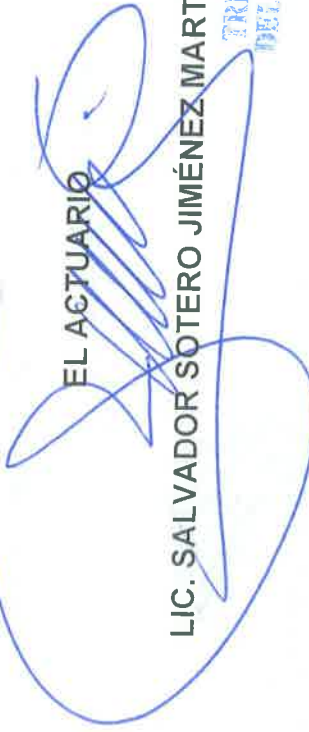
INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-227/2021.

ACTORES: ARACELI PEÑALOZA MIRÓN Y OTRO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 21, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acumplo de conformidad el uso que se le dan a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-227/2021.

ACTORES: ARACELI PEÑALOZA MIRÓN Y OTRO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintidós de agosto dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-227/2021.

ACTORES: ARACELI PEÑALOZA MIRÓN Y OTRO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA Y OTRO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. **Compulsa.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que remita al expediente de cuenta copias certificadas de los documentos que obran en las fojas 173 a la 184 y 223 a la 260 que obran en los autos del expediente TEEP-JDC-227/2021, con la finalidad de que dichas constancias obren en los autos del expediente al rubro.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-121/2022.

DENUNCIANTES: PARTIDO MORENA
Y OTRO.

DENUNCIADOS: EDGAR ANTONIO
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós** de agosto del año dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-121/2022.

DENUNCIANTES: PARTIDO MORENA
Y OTRO.

DENUNCIADOS: EDGAR ANTONIO
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto** del año dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-121/2022.

DENUNCIANTES: PARTIDO MORENA Y
OTRO.

DENUNCIADOS: EDGAR ANTONIO
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de dos mil veintidós¹. -----
VISTO el oficio **IEE/SE-488/2022** de fecha diecisiete de agosto, signado por el ciudadano César Huerta Méndez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las nueve horas del día dieciocho de agosto, mediante el cual remite:
a) Informe Circunstanciado; b) Constancias que integran el expediente SE/PES/LAGR/477/2021 y su Acumulado SE/PES/JMR/478/2021; y c) Constancias que integran el expediente de Medida Cautelar SE/PES/LAGR/477/2021 y su Acumulado SE/PES/JMR/478/2021;-----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA: -**
I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el oficio de cuenta y su documentación adjunta y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-AE-121/2022**.-----

II. REMÍTASE el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que verifique su debida integración y, en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer, de lo cual se deberá informar.-----
III. De acreditarse lo anterior **ENVÍESE** el presente Asunto Especial a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt en razón de turno, para que formule el requerimiento de diligencia para mejor proveer correspondiente.-----
IV. Con fundamento en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigesimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico;**-----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.-----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf.

V. Por otra parte, **SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

MCR/J

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-122/2022.

DENUNCIANTE: GENOVEVA HUERTA
VILLEGAS.

DENUNCIADOS: PILAR AGUILAR
NÁJERA Y OTRA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintidós de agosto del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3º, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-122/2022.

DENUNCIANTE: GENOVEVA HUERTA
VILLEGAS.

DENUNCIADOS: PILAR AGUILAR
NÁJERA Y OTRA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintidós de agosto del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y conservación de sus datos personales, así como de la protección de los mismos en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-122/2022.

DENUNCIANTE: GENOVEVA HUERTA
VILLEGAS.

DENUNCIADA: PILAR AGUILAR NÁJERA
Y AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE
RIVERA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de dos mil veintidós¹. -----

VISTO el oficio **IEE/SE-486/2022** de fecha diecisiete de agosto, signado por el ciudadano César Huerta Méndez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las nueve horas del día dieciocho de agosto, mediante el cual remite:

a) Informe Circunstanciado; b) Constancias que integran el expediente de SE/PES/GHV/530/2021; y c) Constancias que integran el expediente de Medida Cautelar SE/PES/GHV/530/2021; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -

I. INTEGRESE el expediente que corresponda con el oficio de cuenta y su documentación adjunta y registrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-AE-122/2022**. -----

II. REMÍTASE el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que verifique su debida integración y, en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer, de lo cual se deberá informar. -----

III. De acreditarse lo anterior **ENVÍESE** el presente Asunto Especial al Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo por guardar relación con los expedientes **TEEP-JDC-001/2022, TEEP-JDC-004/2022 y TEEP-JDC-006/2022**, para que formule el requerimiento de diligencia para mejor proveer correspondiente. -----

IV. Con fundamento en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico;** -----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf.

V. Por otra parte, **SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.

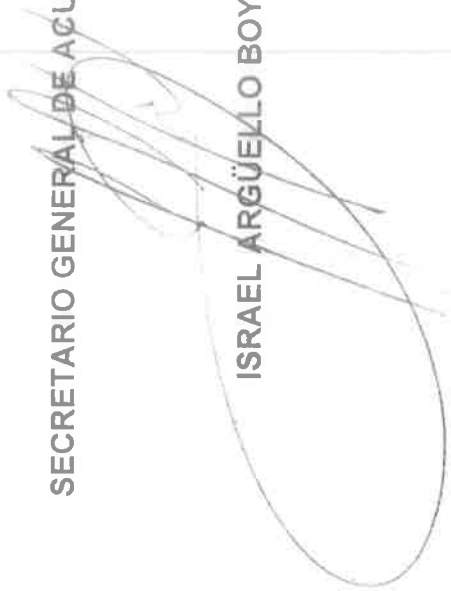
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**



MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-123/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: PERIÓDICO
EXCLUSIVAS PUEBLA, LA NUEVA
ERA DE LA NOTICIA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintidós de agosto del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-123/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: PERIÓDICO
EXCLUSIVAS PUEBLA, LA NUEVA
ERA DE LA NOTICIA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintidós de agosto del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-123/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: PERIÓDICO
EXCLUSIVAS PUEBLA, LA NUEVA ERA
DE LA NOTICIA Y OTRO

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de dos mil veintidós¹. -----

VISTO el oficio **IEE/SE-487/2022** de fecha diecisiete de agosto, signado por el ciudadano César Huerta Méndez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las nueve horas del día dieciocho de agosto, mediante el cual remite:

a) Informe Circunstanciado; b) Constancias que integran el expediente SE/PES/RLT/499/2021; y c) Constancias que integran el expediente de Medida Cautelar SE/PES/RLT/499/2021; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el oficio de cuenta y su documentación adjunta y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-AE-123/2022**. -----

II. REMÍTASE el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que verifique su debida integración y, en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer, de lo cual se deberá informar. -----

III. De acreditarse lo anterior **ENVÍESE** el presente Asunto Especial a la suscrita en razón de turno, para que formule el requerimiento de diligencia para mejor proveer correspondiente. -----

IV. Con fundamento en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico;** -----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf.

V. Por otra parte, **SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

MCRJ/


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-124/2022.

DENUNCIANTE: MARGARITA
MARTÍNEZ PÉREZ.

DENUNCIADOS: MAXIMINO
DOMÍNGUEZ HERRERA Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-124/2022.

DENUNCIANTE: MARGARITA
MARTÍNEZ PÉREZ.

DENUNCIADOS: MAXIMINO
DOMÍNGUEZ HERRERA Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto** del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

00003

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-124/2022.

DENUNCIANTE: MARGARITA MARTÍNEZ
PÉREZ.

DENUNCIADOS: MAXIMINO DOMÍNGUEZ
HERRERA Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós¹. -----
VISTO el oficio **IEE/SE-489/2022** de fecha diecisiete de agosto, signado por el ciudadano César Huerta Méndez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las nueve horas del día en que se actúa, mediante el cual remite: **a) Informe Circunstanciado; b) Constancias que integran el expediente SE/PES/MMMP/020/2022; y c) Constancias que integran el cuadernillo de Medida Cautelar SE/PES/MMMP/020/2022;** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el oficio de cuenta y su documentación adjunta y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-AE-124/2022**. -----

II. REMÍTASE el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que verifique su debida integración y, en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer, de lo cual se deberá informar. -----
III. De acreditarse lo anterior **ENVÍESE** el presente Asunto Especial a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, por guardar relación con el expediente **TEEP-JDC-088/2022**, para que formule el requerimiento de diligencia para mejor proveer correspondiente. -----

IV. Con fundamento en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico;** -----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/aviso/2021/API_sga.pdf.

V. Por otra parte, **SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

OMP/


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS
RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ
ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo: **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad al uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS
RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ
ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecinueve de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTÉRO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la política de los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad al uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

PORTE ACTORA: YADIRA
PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL
GONZÁLEZ ROBLES.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y
OTROS.

Puebla, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintidós¹. ---

VISTOS, 1) La certificación, signada por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de dieciocho de agosto, mediante el cual remite a esta ponencia la notificación electrónica de requerimiento de la Magistrada Presidenta Interina de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción con sede en la Ciudad de México, realizado dentro de los autos del incidente de inejecución de sentencia del expediente identificado con la clave SCM-JDC-50/202, recibida al correo electrónico tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, el día diecisiete de agosto, todo lo cual consta en once fojas; ---

2) El oficio con número de folio: 500-02-04-2022-24328, signado por el Administrador de Análisis Técnico Fiscal "4" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal con sede en la Ciudad de México, en ausencia del Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal y de los Administradores de Análisis Técnico Fiscal "1", "2" y "3", presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el dieciocho de agosto a las once horas con treinta y tres minutos, todo lo cual consta en un total de tres fojas al interior de un sobre cerrado; y ---

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. **SE TIENE** al Secretario General de Acuerdos, remitiendo la documentación referida en el punto 1) de la cuenta, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado. De igual forma, en atención al requerimiento realizado por la Magistrada Federal; **se ordena** emitir el informe solicitado y una vez realizado **remítase** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción con sede en la Ciudad de México, acompañado de copia certificada del presente acuerdo y del soporte documental correspondiente, para lo cual **se instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que realice las acciones necesarias para la certificación respectiva.

II. Con la documentación descrita en el punto 2) de la cuenta, **TÉNGASE** al Administrador de Análisis Técnico Fiscal "4" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal con sede en la Ciudad de México, en ausencia del Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal y de los Administradores de Análisis Técnico Fiscal "1", "2" y "3", dando **CUMPLIMIENTO** al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de doce de julio, así como también realizando las manifestaciones que de la misma se desprende, todo lo cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surtan los efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

III. Se da **VISTA** a la parte actora con la **documentación descrita en el punto 2)** de la cuenta durante el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación respectiva, **para que se impongan de los autos, otorgándose TRES DÍAS HÁBILES MÁS** para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga. -----

Lo anterior, en el entendido de que, "**VISTA**" significa procesalmente, que los autos del expediente quedan a disposición de la parte promovente durante cierto tiempo para que se impongan de los mismos y manifiesten lo que a su interés convenga. -----





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

IV. SE INSTRUYE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez transcurridos los plazos mencionados en el punto III de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

MAGISTRADA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

